

Capítulo VI

Actividad contable, fiscalizadora
y de control interno

SUMARIO

	<u>Página</u>
1. Actividad contable	723
1.1. Actividades de la Intervencion General de la Administracion del Estado como centro directivo de la contabilidad pública	723
1.1.1. Principios y normas contables públicas	723
1.1.2. Contabilidad del Sector Público Empresarial	725
1.1.3. Contabilidad de las administraciones territoriales	725
1.1.4. Sistemas de información contable	726
1.1.5. Contabilidad analítica	727
1.2. Actividades de la Intervención General de la Administración del Estado como centro gestor de la contabilidad pública ..	727
1.2.1. Cuenta General del Estado	727
1.2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la contabilidad pública y central contable	728
1.2.3. Actividades como centro de información económica y financiera del Sector Público Estatal	729
2. Control de la actividad económico-financiera del Sector Público Estatal	729
2.1. Función interventora	730
2.1.1. Fiscalización previa	730
2.1.2. Otras actuaciones de control	731
2.1.3. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija	731
2.2. Control financiero permanente	731
2.2.1. Administración General del Estado	732

	<u>Página</u>
2.2.2. Organismos autónomos	734
2.2.3. Entidades estatales de Derecho público	736
2.2.4. Entidades públicas empresariales	738
2.2.5. Agencias estatales	738
2.2.6. Otros organismos	740
2.2.7. Otras actuaciones de control	740
2.3. Auditoría pública	740
2.3.1. Auditoría de cuentas	741
2.3.2. Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/u operativa	743
2.3.3. Otras auditorías	744
2.4. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas	745
2.4.1. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas nacionales	745
2.4.2. Control financiero de fondos de la Unión Europea ...	749
2.4.2.1. Funciones como Órgano Nacional de Coordi- nación	753
2.4.2.2. Actuaciones como Autoridad de Auditoría en el marco 2007-2013 y 2014-2020	754
2.4.2.3. Otras actuaciones	756
2.5. Otras actuaciones previstas en la Ley 40/2015, de 1 de oc- tubre, de régimen jurídico del sector público	757
2.6. Elaboración del informe general, remisión de informes y planes de acción	758
2.6.1. Elaboración del informe general	758
2.6.2. Remisión de informes	758
3. Inspección de los Servicios	760
3.1. Inspección General de Hacienda y Función Pública	761
3.1.1. Visitas de inspección	761
3.1.1.1. En los ministerios de Hacienda y Función Públi- ca y Economía, Industria y Competitividad .	761

	<u>Página</u>
3.1.1.1.1. Servicios centrales	761
3.1.1.1.2. Servicios territoriales	763
3.1.1.2. En las comunidades autónomas sobre gestión de los tributos cedidos por el Estado	763
3.1.2. Área de consultoría	764
3.1.2.1. Ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública	765
3.1.2.2. Ámbito del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	766
3.1.3. Seguimiento y control permanente	766
3.1.3.1. Ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública	766
3.1.3.2. Ámbito del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	767
3.1.4. Asesoramiento, apoyo técnico y participación en co- misiones y comités	767
3.1.5. Responsabilidades administrativas	767
3.1.6. Programación y gestión de medios y actividades in- ternas	768
3.1.7. Formación	768
3.2. Servicio de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Admi- nistración Tributaria	768
3.2.1. Incompatibilidades e investigación de conductas	771
3.2.2. Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente	771

CAPÍTULO VI

Actividad contable, fiscalizadora y de control interno

1. ACTIVIDAD CONTABLE

1.1. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO DIRECTIVO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

Esta competencia implica la realización de una serie de actividades relativas a la contabilidad de las administraciones públicas, dentro de las siguientes áreas de trabajo: principios y normas contables públicas aplicables a las entidades del Sector Público Estatal y Local, planes parciales o especiales de las entidades del Sector Público Estatal Empresarial, sistemas de información contable y contabilidad analítica.

1.1.1. *Principios y normas contables públicas*

Durante el año 2017, se han elaborado, aprobado y publicado las siguientes órdenes ministeriales:

- Orden HFP/169/2017, de 27 de febrero, por la que se modifican la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, aprobada por Orden de 1 de febrero de 1996, la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado (AGE), la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad de la Administración Institucional del Estado.

El objetivo fundamental de esta orden ha sido adaptar la operatoria contable a seguir para el registro de las operaciones devengadas a fin de ejercicio y a fin de cada mes como consecuencia de las modificaciones introducidas en el Plan General de Contabilidad Pública. Por los mismos motivos, ha sido necesario revisar los documentos

contables a utilizar por la Administración General del Estado y, por lo tanto, la orden que los regula.

- Orden HFP/1105/2017, de 16 de noviembre, por la que se modifican las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por las que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado y la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado; la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado y la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado.

El objetivo fundamental de esta orden ha sido el de avanzar en la ampliación y mejora del inventario de infraestructuras y bienes muebles de la Administración General del Estado, estableciendo un procedimiento para garantizar que las adquisiciones de activos de la citada naturaleza, distintos de los inmuebles CIBI, se incorporen en el módulo de inventario de la aplicación SOROLLA, integrando éste con la gestión presupuestaria de los distintos departamentos ministeriales.

Se han aprobado y publicado las siguientes resoluciones:

- Resolución de 13 de febrero de 2017, de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), por la que se modifica la de 10 de marzo de 2015, por la que se determina la estructura, justificación, tramitación y rendición de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos.
- Resolución de 9 de febrero de 2017, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 1 de julio de 2011, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.
- Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 17 de noviembre de 2011, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la Administración General del Estado y la de 22 de febrero de 2016, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en las cuentas anuales de los bienes del Patrimonio Histórico de naturaleza material.
- Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establece la aplicación del procedimiento previsto en la regla 78 quáter de la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado,

aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por determinados departamentos ministeriales.

- Resolución de 26 de diciembre de 2017, conjunta de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las especialidades para la realización de los ingresos de determinados recursos no tributarios ni aduaneros cuando el deudor resida en el extranjero.
- Resolución de 26 de diciembre de 2017, conjunta de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y la Intervención General de la Administración del Estado por la que se dictan instrucciones para la cumplimentación de los modelos 060 y 069 en los casos en que el obligado al pago carezca de número de identificación fiscal (NIF) o número de identificación de extranjeros (NIE).
- Resolución de 26 de diciembre de 2017, conjunta de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y la Intervención General de la Administración del Estado por la que se determinan los supuestos en los que las delegaciones de Economía y Hacienda expedirán los documentos de ingreso 069 en aplicación del artículo sexto de la Orden PRE/1064/2016, de 29 de junio, por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, en lo relativo al procedimiento de recaudación de los recursos no tributarios ni aduaneros de titularidad de la Administración General del Estado a través de entidades colaboradoras.

1.1.2. Contabilidad del Sector Público Empresarial

Se han emitido informes sobre consultas contables planteadas por entidades integrantes del sector público que aplican el Plan General de Contabilidad de la empresa española.

Participación en reuniones del Comité Consultivo y del Consejo de Contabilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC)

1.1.3. Contabilidad de las administraciones territoriales

Elaboración y tramitación del borrador de orden por la que se modifican los planes de cuentas locales anexos a las instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local, aprobadas por la Órdenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013, de 20 de septiembre.

Asesoramiento permanente y resolución de consultas planteadas por las entidades locales.

Asesoramiento y apoyo en relación con la aplicación BASICAL (destinada a los gestores de la contabilidad de los entes locales que están en el ámbito de aplicación de este modelo, cuyo presupuesto de ingresos no exceda de 300.000 euros).

1.1.4. Sistemas de información contable

Asistencia a las oficinas contables de la Administración General del Estado y de los organismos autónomos y otros entes públicos en relación con los problemas derivados del funcionamiento del SIC, así como las tareas necesarias para la implantación del SIC'3 en nuevas oficinas contables.

Definición y pruebas de los procesos de cierre del ejercicio 2016 y apertura del ejercicio 2017.

Asistencia a las oficinas contables de la AGE y a tres de organismos autónomos y agencias estatales en relación con los problemas derivados del funcionamiento de la aplicación CIEXT (sistema de información para el control de la compensación de ingresos en el exterior).

Apoyo y resolución de consulta relacionadas con el registro contable de facturas de la aplicación SIC'3.

Asistencia a las oficinas contables de los organismos y entidades para la obtención y remisión de las cuentas anuales a través de la aplicación Red-Coa.

Asistencia funcional a los usuarios de la aplicación del sistema de ingresos no tributarios (INTECO) y análisis y desarrollo de procedimientos para su publicación en la sede electrónica de la IGAE.

Asistencia a los usuarios de la aplicación PRESYA (sistema de gestión de préstamos).

Implantación del módulo de gestión presupuestaria de la aplicación SOROLLA2 en centros y organismos públicos estatales.

Actividades de asistencia para la implantación del módulo de inventario de la aplicación SOROLLA 2 en el Ministerio de Economía y Empresa. Implantación del citado módulo en centros y organismos públicos.

Asistencia a los centros y organismos público estatales usuarios de la aplicación SOROLLA 2 en los dos módulos de gestión presupuestaria y de inventario.

1.1.5. Contabilidad analítica

Análisis, definición, pruebas y validación de las mejoras incluidas en la aplicación CANOA.

Resolución o tramitación, en su caso, de las incidencias planteadas en el funcionamiento de la aplicación.

Análisis, definición, pruebas y validación de las mejoras incluidas en el «Módulo de Indicadores» del sistema CANOA.

Apoyo a los centros en los trabajos relativos a la obtención de sus costes e indicadores.

Asistencia dirigida a la personalización e implantación del sistema.

Análisis y valoración de los informes de personalización del Modelo de Contabilidad Analítica.

1.2. ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO COMO CENTRO GESTOR DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

El artículo 125.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP) designa a la IGAE como centro gestor de la contabilidad pública.

El trabajo desarrollado en esta área se refleja en las siguientes actividades:

1.2.1. Cuenta General del Estado

En cumplimiento de lo dispuesto en la LGP, la IGAE formó la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2016, acordando el Consejo de Ministros su remisión al Tribunal de Cuentas el día 27 de octubre de 2017.

La Cuenta General del Estado de 2016 se ha realizado conforme a lo dispuesto en la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, lo que supone su formación como una Cuenta Única Consolidada.

En virtud de ello, la Cuenta General del Estado relativa al ejercicio 2016 se ha formado mediante consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran su ámbito subjetivo: entidad dominante (Administración General del Estado), entidades dependientes (se han integrado las cuentas

de 380 entidades) y entidades multigrupo y asociadas (se han integrado las cuentas de 18 entidades).

Acompañando a la Cuenta General de Estado se remitieron al Tribunal de Cuentas las 15 cuentas de gestión de tributos cedidos rendidas por las comunidades autónomas (CCAA), con un resumen de las mismas.

1.2.2. Otras actuaciones como centro gestor de la contabilidad pública y central contable

Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas. Durante el ejercicio 2017 se revisaron y remitieron al Tribunal las siguientes cuentas: organismos autónomos (59 cuentas), agencias estatales (9 cuentas), sociedades mercantiles estatales (143 cuentas), entidades públicas empresariales (13 cuentas), fundaciones estatales (32 cuentas), otros organismos públicos (20 organismos del Sector Público Administrativo y 40 organismos del Sector Público Empresarial), fondos del artículo 2.2 de la LGP (16 cuentas), consorcios del artículo 2.1.h) de la LGP (20 cuentas), fondos de capital riesgo (5 cuentas), grupos consolidados (32 cuentas consolidadas), entidades reguladas en la disposición adicional novena de la LGP (53 cuentas) y la Cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos.

Elaboración de la Cuenta de la Administración General del Estado. Tras la finalización del ejercicio contable y realizadas las oportunas comprobaciones, la IGAE formó, para su remisión al Tribunal de Cuentas, la Cuenta de la AGE correspondiente al ejercicio 2016 acompañada de un resumen de dicha cuenta, de los informes agregados de las operaciones realizadas en el ámbito de cada departamento ministerial y del informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria resultado de las actuaciones de control reguladas en el artículo 159 de la LGP.

Seguimiento de la contabilidad del ejercicio 2017, efectuada por las intervenciones territoriales y por las intervenciones delegadas en los departamentos ministeriales, mediante acceso a sus bases de datos centralizadas.

Actividades de control de operaciones contable. Se procedió al seguimiento y control de las operaciones que realizan todas las oficinas contables del ámbito del Estado y que están interrelacionadas, así como comunicaciones a los ministerios y delegaciones de Economía y Hacienda dando instrucciones sobre pagos a justificar, anticipos de caja fija, rectificaciones de errores y asientos directos que deben contabilizar.

Gestión contable de la Administración General del Estado que se llevó a cabo a través de las oficinas de contabilidad de las intervenciones dele-

gadas en departamentos ministeriales, en delegaciones de Economía y Hacienda, en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y de la propia oficina central contable.

Elaboración de instrucciones puntuales sobre procedimientos contables, resolución de consultas formuladas y realización de informes y estudios en materia financiera y contable.

1.2.3. Actividades como centro de información económica y financiera del Sector Público Estatal

El apartado b) del artículo 125.2 de la LGP atribuye a la IGAE la función de «centralizar la información contable de las distintas entidades del Sector Público Estatal».

Con distinta periodicidad se elaboran informes de naturaleza económico-financiera extraídos de la contabilidad de la Administración General del Estado.

También se elabora información referida al Sector Público Estatal, centralizando la información anterior y la facilitada por los organismos autónomos, agencias estatales y otros organismos públicos, entidades del Sector Público Empresarial y fundaciones estatales.

2. CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL

Este control se articula alrededor de dos áreas básicas de actividad: función interventora o control previo de legalidad, cuyo ámbito de aplicación incluye a los departamentos ministeriales y a los organismos autónomos y cuya finalidad es verificar el cumplimiento de la normativa legal aplicable; y control financiero, aplicable al conjunto del Sector Público Estatal, cualquiera que sea la naturaleza del órgano o ente controlado y que también se extiende a los perceptores de ayudas y subvenciones financiadas con cargo a fondos públicos.

Una mayor precisión de esta función ha sido introducida por la Ley General Presupuestaria aprobada por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, que especifica las siguientes cuatro modalidades: control previo mediante el ejercicio de la función interventora y control de carácter posterior, subdividido éste en auditoría pública, control financiero permanente y control financiero de subvenciones y ayudas públicas.

2.1. FUNCIÓN INTERVENTORA

Esta función tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración del Estado y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda Pública se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2.1.1. *Fiscalización previa*

A. Intervenciones delegadas en ministerios

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales se elevó, en el año 2017, a 215.422. De estos expedientes, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 7.832, lo que representó un 3,6 por ciento del total examinado.

B. Intervenciones delegadas en organismos autónomos

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en organismos autónomos, durante el ejercicio 2017, ascendió a 171.769. El número de reparos suspensivos fue de 1.733, representando el 1 por ciento del total examinado.

C. Intervenciones delegadas regionales y territoriales

El total de expedientes de gasto objeto de fiscalización previa en dependencias territoriales, durante el ejercicio 2017, correspondientes a gastos de ministerios y organismos autónomos fue de 161.712. Fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 404 expedientes, representando el 0,3 por ciento de ellos.

D. Intervención General

Durante 2017 se han sometido a fiscalización un total de 203 expedientes, correspondiendo 77 al área de convenios y subvenciones, 62 al Área de Responsabilidad Patrimonial, 48 al Área de Contratación, 15 al Área de Diversos y 1 al Área de Investigación Patrimonial. Por otro lado, se emitieron informes sobre 195 expedientes de gastos, en los que se había omitido la fiscalización previa y que han de ser sometidos a la decisión del Consejo de Ministros.

2.1.2. Otras actuaciones de control

La función interventora comprende también la intervención formal de la ordenación del pago, actuación que desarrolla la Intervención Delegada en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera (dada su función de Ordenador General de Pagos del Estado) y las intervenciones territoriales e intervenciones delegadas.

El ejercicio de la función interventora se completa con las actuaciones de intervención material de la inversión en obras y adquisiciones del Estado, así como la asistencia a juntas y mesas de contratación.

Durante 2017 se produjeron 1.006 recepciones en ministerios, 294 en organismos autónomos y 3.834 en el ámbito territorial.

En cuanto a la asistencia a mesas de contratación, se produjeron: 725 en ministerios, 941 en organismos autónomos y 1.064 en las dependencias territoriales. Del mismo modo, la asistencia a juntas de contratación asciende a 370 en ministerios.

2.1.3. Control de cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija

El número total de cuentas justificativas revisadas en 2017 fue de 23.929, de las que aproximadamente el 55,7 por ciento correspondieron a «Anticipos de Caja Fija».

2.2. CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

El control financiero permanente tiene por objeto la verificación de forma continuada y a través de la correspondiente Intervención Delegada de la situación y el funcionamiento de las entidades del Sector Público Estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y en particular al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero, según dispone el artículo 157 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El control financiero permanente se ejerce sobre la Administración General del Estado, los organismos autónomos dependientes de la Administración General del Estado, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las entidades estatales de Derecho público contempla-

das en el párrafo g) del apartado 1 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, las entidades públicas empresariales previstas en el artículo 2 apartado 1.c. de la citada ley, las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, cuando se hallen inmersas en alguno de los supuestos previstos en el artículo 74.1 de la Ley General de la Seguridad Social y las agencias estatales, en virtud de lo previsto en la Ley 28/2006, de 18 de julio.

Mediante resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 28 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan de control financiero permanente para el año 2017. El Plan de control financiero permanente incluye las actuaciones singulares a realizar y su alcance en los sujetos públicos sometidos a este tipo de control y se estructura, a su vez, en tres planes: de la Intervención General de la Administración del Estado, de la Intervención General de la Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social.

A continuación se exponen las actividades de control financiero permanente realizadas durante el año 2017, incluyendo las actuaciones de control realizadas como consecuencia de la modificación del artículo 159.1 de la Ley General Presupuestaria, consistentes en verificar, mediante técnicas de auditoría, en los departamento ministeriales y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

2.2.1. Administración General del Estado

Ejecutando las actuaciones previstas en el plan anual de control financiero permanente se emitieron 258 informes durante el ejercicio 2017, con el siguiente detalle:

- 12 informes, con el alcance establecido en el artículo 159.1.g de la Ley General Presupuestaria.
- 234 informes, con diferentes alcances para cada ministerio explicitados en el correspondiente plan anual.
- 12 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2016.

La distribución de los informes emitidos, por departamentos ministeriales y planes de control, es la recogida en el cuadro VI.1.

Cuadro VI.1

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EMITIDOS EN 2017

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2017	Total
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	1	1	2
Asuntos Exteriores y de Cooperación	3	3	6
Economía y Competitividad	5	3	8
Educación, Cultura y Deporte	6	6	12
Empleo y Seguridad Social	3	6	5
Fomento	7	2	9
Hacienda y Administraciones Públicas	2	3	5
Industria, Energía y Turismo	3	1	4
Interior	1	1	2
Justicia	1	1	2
Presidencia	2	2	4
Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	3	2	5
TOTAL	37	27	64

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales, sin perjuicio de la coordinación que se establece a nivel central, realizan las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2016, los informes emitidos por las intervenciones delegadas regionales y territoriales, agrupados por departamento ministerial, se reflejan en el cuadro VI.2.

Cuadro VI.2

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EMITIDOS EN 2017

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2017	Total
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente			
Educación, Cultura y Deporte	2	11	13
Fomento	0	12	12
Hacienda y Administraciones Públicas	17	1	18
Interior	14	137	151
TOTAL	33	161	194

2.2.2. Organismos autónomos

Durante el ejercicio 2017 se realizaron las actuaciones necesarias para cubrir los objetivos previstos en el Plan anual de control financiero permanente, que se reflejaron en 159 informes, con el siguiente detalle:

- 115 informes, con diferentes alcances para cada organismo previstos en el correspondiente plan anual.
- 44 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2016.

En el cuadro VI.3 se detallan los informes emitidos durante 2017, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

Cuadro VI.3

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS EMITIDOS EN 2017

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2017	Total
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	12		12
Agencia de Información y Control Alimentarios	1		1
ENESA - Entidad Estatal de Seguros Agrarios	1		1
FEGA - Fondo Español de Garantía Agraria	1		1
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	1		1
Confederación Hidrográfica del Duero	1		1
Confederación Hidrográfica del Guadiana	1		1
Confederación Hidrográfica del Júcar	1		1
Confederación Hidrográfica del Segura	1		1
Confederación Hidrográfica del Cantábrico	1		1
Mancomunidad de los Canales del Taibilla	1		1
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	1		1
Confederación Hidrográfica del Ebro	1		1
Economía y Competitividad	11	5	16
ICAC Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	2		2
IEO - Instituto Español de Oceanografía	2		2
IGME- Instituto Geológico y Minero de España	1	1	2
INE - Instituto Nacional de Estadística	2	3	5
Instituto de Salud Carlos III	2		2
INIA - Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria	2		2
CIEMAT		1	1

(continúa)

Cuadro VI.3 (continuación)

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS EMITIDOS EN 2017

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2017	Total
Educación, Cultura y Deporte	13	6	19
Biblioteca Nacional	2		2
CSD - Consejo Superior de Deportes	2	2	4
Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura	1	1	2
ICAA - Instituto Cinematografía y Artes Audiovisuales	2	1	3
Servicio Español para la Internacionalización de la Educación	2	1	3
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)	1		1
UIMP - Universidad Internacional Menéndez Pelayo	3	1	4
Empleo y Seguridad Social	3	1	4
FOGASA	2	1	3
SEPE - Servicio Público de Empleo Estatal	1		1
Fomento	3	1	4
CEDEX - Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas	2		2
CNIG - Centro Nacional de Información Geográfica	1	1	2
Hacienda y Administraciones Públicas	10	8	18
Comisionado para el Mercado de Tabacos	2	2	4
Instituto de Estudios Fiscales	2		2
Instituto Nacional de Administración Pública	2		2
MUFACE - Mutualidad General de Funcionarios del Estado	2	4	6
PME - Parque Móvil del Estado	2	2	4
Industria, Energía y Turismo	4		4
IRMC - Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	2		2
Oficina Española de Patentes y Marcas	2		2
Interior	2		2
Jefatura Central de Tráfico	2		2
Justicia	8		8
Centro de Estudios Jurídicos	4		4
MUGEJU - Mutualidad General Judicial	4		4
Presidencia	3	1	4
CEPC - Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	2	1	3
CIS - Centro de Investigaciones Sociológicas	1		1
Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	5	2	7
Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición		1	1
Consejo de la Juventud de España	1		1
INJUVE - Instituto de la Juventud	3		3
Instituto de la Mujer	2	1	3
Real Patronato sobre Discapacidad	2		2
TOTAL	74	24	98

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de los organismos autónomos dependientes de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2017, los informes emitidos fueron los reflejados en el cuadro VI.4.

Cuadro VI.4

**INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE
EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS
EMITIDOS EN 2017**

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2017	Total
Empleo y Seguridad Social	15	46	61
SEPE -Servicio Público de Empleo Estatal	15	46	61
TOTAL	15	46	61

2.2.3. Entidades estatales de Derecho público

Durante el ejercicio 2017, en ejecución del Plan anual de control financiero permanente, se emitieron 50 informes, con el siguiente detalle:

- 39 informes, con diferentes alcances para cada entidad previstos en el correspondiente plan anual.
- 11 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2016.

En el cuadro VI.5 se detallan los informes emitidos en 2017, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

En la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el régimen de control financiero permanente se realiza diferenciando la gestión interna de la AEAT de la gestión tributaria y aduanera que tiene encomendada.

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales emitieron 131 informes durante 2017 con el detalle reflejado en el cuadro VI.6.

Cuadro VI.5

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN ENTIDADES ESTATALES DE DERECHO PÚBLICO EMITIDOS EN 2017

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2017	Total
Economía y Competitividad	2	2	4
Comisión Nacional de Los Mercados y la Competencia	2	1	3
Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)		1	1
Educación, Cultura y Deporte	4	1	5
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	2		2
Museo Nacional del Prado	2	1	3
Hacienda y Administraciones Públicas	25	8	33
AEAT - Agencia Estatal de la Administración Tributaria	10	6	16
Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal	6		6
RTVE - Ente Público Radio Televisión Española	3		3
Consortio de la Zona Franca de Tenerife	3		3
Consejo de Transparencia y Buen Gobierno	2	1	3
Consortio de la Zona Franca de Sevilla	1	1	2
Industria, Energía y Turismo	6		6
CSN - Consejo de Seguridad Nuclear	6		6
Interior	2		2
Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo	2		2
TOTAL	39	11	50

Cuadro VI.6

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO EMITIDOS DURANTE 2017 SOBRE DELEGACIONES DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Áreas de Trabajo	Plan 2016	Plan 2017	Total
Gestión Interna		51	51
Contratación		16	16
Procedimientos de pago por caja		35	35
Gestión Tributaria y Aduanera	14	66	80
Declaraciones informativas	4		4
Inspección y gestión del impuesto sobre la electricidad	10		10
Gestión del impuesto de sociedades		36	36
Gestión recaudatoria de deudas externas		30	30
TOTAL	14	117	131

2.2.4. Entidades públicas empresariales

Durante el ejercicio 2017 se emitieron 14 informes, con el siguiente detalle:

- 11 informes, con el alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 3 informes globales, que recoge las actuaciones correspondientes al ejercicio 2016.

En el cuadro VI.7 se indican los informes emitidos sobre entidades públicas empresariales.

Cuadro VI.7

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES EMITIDOS EN 2017

Entidades públicas empresariales	Planes anteriores	Plan 2017	Total
Ministerio de Fomento	3	8	11
ADIF- Alta Velocidad	1	3	4
ADIF-Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	2	5	7
Ministerio de Industria	1	2	3
ID Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)	1	2	3
TOTAL	4	10	14

2.2.5. Agencias estatales

El artículo 31.2 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, establece el sometimiento de estas entidades al control financiero permanente de la Intervención General de la Administración del Estado, en las condiciones y en los términos establecidos en la Ley General Presupuestaria.

Durante el ejercicio 2017 se emitieron 35 informes, con el siguiente detalle:

- 26 informes, con diferente alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 9 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2016.

En el cuadro VI.8 se indican los informes emitidos sobre agencias estatales, agrupados por los ministerios de adscripción.

Cuadro VI.8

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS CENTRALES EN AGENCIAS ESTATALES EMITIDOS EN 2017

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2017	Total
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	5	2	7
Agencia Estatal de Meteorología	5	2	7
Asuntos Exteriores y de Cooperación	3	2	5
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	3	2	5
Economía y Competitividad	2	4	6
Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	2	4	6
Fomento	4		4
Agencia Estatal de Seguridad Aérea	2		2
Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria	2		2
Ministerio de la Presidencia	1	2	3
Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado	1	2	3
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	1		1
Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte	1		1
Ministerio de Sanidad	2		2
Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios	2		2
Ministerio de Hacienda y Función Pública	2	1	3
Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios	2	1	3
TOTAL	20	11	31

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de las agencias estatales dependientes de la Administración General del Estado con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2017, los informes emitidos fueron los reflejados en el cuadro VI.9.

Cuadro VI.9

INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN SERVICIOS PERIFÉRICOS DE AGENCIAS ESTATALES EMITIDOS EN 2017

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2017	Total
Ministerio de Economía y Competitividad		4	4
Consejo Superior de Investigaciones Científicas		4	4
TOTAL		4	4

2.2.6. Otros organismos

El artículo 25 de los estatutos del Consorcio Público del Instituto de Astrofísica de Canarias establece que el control interno lo realizará la IGAE bajo la modalidad de control financiero permanente y auditoría pública.

Durante el ejercicio 2017 se realizaron dos actuaciones de control financiero permanente con diferente alcance y un informe global.

2.2.7. Otras actuaciones de control

Además de las comentadas con anterioridad, se pueden enumerar otras actuaciones atribuidas a los interventores delegados en ministerios, organismos y dependencias territoriales que se consideran control financiero permanente, tales como los informes a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, las derivadas de la pertenencia a los jurados de expropiación o la asistencia a juntas y mesas de contratación y subastas.

En 2017 se realizaron 3100 actuaciones de asistencia a juntas y mesas de contratación (1095 en ministerios, 941 en organismos y 1064 en dependencias territoriales), así como 165 asistencias a subastas por parte de las dependencias territoriales. En relación con ello se destaca que las intervenciones delegadas en los ministerios han asistido al 100 por cien de las juntas de contratación celebradas. Las intervenciones delegadas en dependencias territoriales son las únicas que han realizado asistencia a subastas y las que han asistido a más mesas de contratación (38,97 por ciento).

Por su parte las actuaciones derivadas de la pertenencia de funcionarios del Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado a los jurados provinciales de expropiación, prevista en la Ley de expropiación forzosa y los informes en materia de modificaciones de crédito a que se refiere el artículo 63 de la LGP han ascendido en el ejercicio a 3044 actuaciones (expedientes y recursos), las cuales se han distribuido en 210 sesiones.

2.3. AUDITORÍA PÚBLICA

La auditoría pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del Sector Público Estatal, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley General Presupuestaria, la auditoría pública se ejerce, en función de lo previsto en el

Plan anual de auditorías a que se refiere el artículo 165 de la citada ley, sobre todos los órganos y entidades integrantes del Sector Público Estatal y sobre los fondos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la misma ley.

Mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 28 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas para el año 2017.

El Plan anual de auditorías incluye las diferentes formas de ejercicio, con la estructura que a continuación se indica:

- Auditoría de cuentas. En este ámbito de actuación, se incluyen las entidades públicas que están obligadas a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, excepto las sociedades mercantiles que deben someter sus cuentas a un auditor privado.
- Auditorías públicas específicas, que incluyen auditorías de regularidad contable, de cumplimiento y operativas, auditorías sobre privatizaciones y otras auditorías entre las que se incluyen las auditorías sobre contratos-programa y la auditoría de la cuenta de los tributos estatales. Estas auditorías se incluyen en el plan anual, directamente por la Intervención General de la Administración del Estado o bien tras la oportuna valoración de solicitudes y propuestas de los órganos de la Administración General del Estado.

Estas actuaciones se realizan por las divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría (ONA), así como por las intervenciones delegadas, ejerciéndose en este caso por la ONA las actuaciones de coordinación que correspondan. En el cuadro VI.10 se recoge el estado de situación a fin de ejercicio.

Los aspectos más destacables de las auditorías realizadas durante el ejercicio son los recogidos en los apartados siguientes.

2.3.1. Auditoría de cuentas

La Intervención General de la Administración del Estado realiza anualmente la auditoría de las cuentas anuales de los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las entidades estatales de Derecho público, los consorcios del Sector Público Estatal, los fondos que rindan cuentas independientes y las fundaciones del Sector Público Estatal obligadas a auditarse por su normativa específica, según establece el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria. Igualmente realiza la auditoría de cuentas de grupos consolidados cuando la entidad matriz está sometida a la auditoría de la IGAE.

Cuadro VI.10

GRADO DE EJECUCIÓN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS DURANTE 2017

ACTUACIONES	N.º de auditorías previstas Plan 2017	Auditorías Finalizadas		
		Plan 2017	Planes anteriores	TOTAL
Auditorías de cuentas	268	254	14	268
Agencias estatales	9	9		9
Consortios estatales	72	66	10	76
Entidades estatales de derecho público	63	62	1	63
Entidades públicas empresariales	20	20		20
Fondos carentes de personalidad jurídica estatal	16	15		15
Fundaciones de naturaleza pública estatal	26	25		25
Organismos autónomos	56	52	2	54
Sociedades mercantiles estatales no sujetas a ley de auditoría de cuentas				
Otros entes y sociedades pertenecientes al sector público	4	3	1	4
Otros Entes	1	1		1
Auditorías en aplicación de Convenios Específicos				
Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/ operativa	146	68	67	135
Auditorías de Sistemas y Procedimientos	2	1	1	2
Otras auditorías	19	14	1	15
Contratos-programa	2	2		2
Auditoría de operaciones de privatización				
Informes artículo 31.5 de la Ley 9/2012	2	2		2
Cuenta de los tributos estatales	1	1		1
Otros trabajos	5	4	1	5
TOTAL	435	337	83	420

En relación con las fundaciones del Sector Público Estatal, el artículo 46 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones del Sector Público Estatal, establece que la auditoría externa de estas fundaciones cuando están obligadas a auditarse corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado.

Los trabajos de auditoría se realizaron tanto por la Oficina Nacional de Auditoría como por las intervenciones delegadas en ministerios, organismos y entidades públicas y las intervenciones delegadas regionales y territoriales. Las actuaciones realizadas por las intervenciones delegadas son coordinadas por las diferentes divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría.

Para la ejecución de estos trabajos se contó con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la Ley General Presupuestaria.

Los informes de auditoría de cuentas acompañan a las cuentas anuales que las entidades rinden al Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado y se publican, junto con la información contable de la correspondiente entidad, en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro de cuentas anuales del sector público accesible desde el portal web de la Intervención General de la Administración del Estado.

Adicionalmente a la auditoría de cuentas sobre entidades del Sector Público Estatal, la IGAE ha realizado durante 2017 la auditoría de cuentas de determinadas entidades no pertenecientes al Sector Público Estatal, en virtud de ser la Administración del Estado a la que se encuentran adscritas. En 2017 se ha realizado la auditoría de cuentas de 4 entidades de este tipo.

Por último, destaca la auditoría de cuentas anuales a la Casa de su Majestad el Rey, en aplicación de un convenio específico.

2.3.2. Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/u operativa

Respecto de las auditorías de cumplimiento y operativas, se realizaron actuaciones con un enfoque preponderante de los procesos de contratación, en las sociedades mercantiles estatales y entidades estatales de Derecho público incluidas en el plan destacando, entre otras, los informes sobre la contabilidad analítica de RENFE del ejercicio 2016 y el informe horizontal resumen de puertos y las autoridades portuarias del ejercicio 2016.

En el ámbito de las fundaciones del Sector Público Estatal, además de las auditorías de cuentas se realizaron actuaciones para verificar el cumplimiento de los fines fundacionales y de los principios a los que deben ajustar su actividad en materia de selección de personal, contratación y concesión de ayudas, tal y como estipula el artículo 167.3 de la Ley General Presupuestaria.

En virtud de las competencias atribuidas en la disposición adicional decimoséptima de la Ley General de Subvenciones (LGS), la Intervención General de la Administración del Estado, ha efectuado las auditorías de los planes estratégicos de todos los departamentos ministeriales.

El control de la planificación estratégica de subvenciones efectuado por la Intervención General de la Administración del Estado ha tenido por finalidad cubrir dos objetivos prioritarios:

- Obtener un «estado de situación inicial» que permita evaluar la profundidad del problema y que sirva de punto de partida para los análisis futuros de la evolución de la implantación del modelo de planificación estratégica.
- Impulsar en todos los ministerios la confección de los planes a partir de 2018.

Además, en aquellos ministerios con el grado de avance adecuado, se ha efectuado el control financiero del plan estratégico, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14.4 del Reglamento General de Subvenciones.

2.3.3. Otras auditorías

En este ámbito se incluyen actuaciones diversas como la auditoría de contratos-programa, las auditorías de operaciones de privatización, o los informes y trabajos realizados al amparo del artículo 31.5 de la Ley 9/2012 de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito (colaborando con el Ministerio de Hacienda y Función Pública en relación a la verificación del cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables en los procesos de desinversión de participaciones significativas llevados a cabo por entidades de crédito controladas por el FROB) y la auditoría de la cuenta de los tributos estatales.

La auditoría de contratos-programa tiene por objeto verificar la adecuación de la propuesta de liquidación formulada por el órgano previsto en el convenio al cumplimiento de las condiciones establecidas en el propio contrato-programa. A tal efecto, durante el año 2016 se emitieron los informes de auditoría de diversos contratos-programa con la entidad pública empresarial RENFE operadora.

En el ejercicio 2017, en aplicación de lo establecido en el artículo 31.5 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, ha emitido 2 informes relativos al cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables en los procesos de desinversión de participaciones significativas llevados a cabo por entidades de crédito controladas por el FROB.

Finalmente, tal y como dispone el artículo 173 de la LGP, la Intervención Delegada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en colaboración con las intervenciones delegadas regionales y territoriales correspondientes, realizó los trabajos de auditoría de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la AEAT.

Adicionalmente, se han realizado algunas auditorías especiales con un alcance concreto, destacando, entre ellas, 4 auditorías de seguridad de los sistemas de información.

2.4. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

El artículo 141 de la Ley General Presupuestaria establece que la Intervención General de la Administración del Estado ejercerá el control sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del Sector Público Estatal y de las financiadas con cargo a fondos comunitarios de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y en la normativa comunitaria.

2.4.1. *Control financiero de subvenciones y ayudas públicas nacionales*

El control financiero de subvenciones y ayudas públicas se regula en el Título III de la LGS y es ejercido por la Oficina Nacional de Auditoría y por las intervenciones delegadas, regionales y territoriales, bajo su dirección.

Las actuaciones de control financiero tienen su fundamento en el Plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas que se aprueba para cada año conforme al artículo 44 de la LGS. Para la confección del plan se toman en consideración diversos factores de riesgo. Dicho plan cumple una función de garantía en la selección de beneficiarios, participando en el respeto al cumplimiento de los principios de objetividad y no discriminación que informan la actividad subvencionadora.

Las funciones del control atribuido a la IGAE se estructuran en dos fases sucesivas:

- La ejecución del control financiero de subvenciones propiamente dicha.
- El seguimiento posterior de la eficacia de los controles realizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la propia ley.

A. Ejecución del control financiero de subvenciones

El Plan de control para el ejercicio 2017 engloba controles correspondientes a 9 políticas de gastos, concentrándose fundamentalmente en las

de servicios sociales y promoción social, industria y energía, y cultura, completándose con otros controles en las políticas de educación, transporte, investigación, desarrollo e innovación, política exterior, fomento del empleo y comercio, turismo y pymes.

El detalle de los informes emitidos durante el año 2017, por línea de ayuda, es el que figura en el cuadro VI.11.

Cuadro VI.11

**INFORMES EMITIDOS DURANTE EL AÑO 2017.
SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS NACIONALES**

Línea	ONA	Intervenciones delegadas	Total
14. Política exterior	2	1	3
23. Servicios sociales y promoción social	3	25	28
24. Fomento del empleo		5	5
33. Cultura	9	1	10
42. Industria y energía		24	24
43. Comercio, turismo y PYMES	3	2	5
44. Subvenciones al transporte	3		3
46. Investigación, desarrollo e innovación	3	2	5
94. Transferencias a otras administraciones públicas	2		2
TOTAL	25	60	85

De los 85 controles terminados, 44 concluyeron proponiendo la exigencia de reintegro (52 por ciento del número total de controles).

El reintegro total propuesto supone el 7 por ciento del importe total de subvención controlada.

Este porcentaje promedio puede desglosarse por líneas de la siguiente forma:

- Comercio, turismo y pymes: 84 por ciento de reintegro.
- Cultura: 50 por ciento de reintegro.
- Política exterior: 44 por ciento de reintegro. por ciento de reintegro.
- Transferencias a otras administraciones públicas: 20 por ciento de reintegro.
- Subvenciones al transporte: 17 por ciento de reintegro.

B. Seguimiento de las actuaciones propuestas como resultado del control

La función de seguimiento realizada por la IGAE se materializó en las siguientes actuaciones:

- Según lo previsto en el artículo 51.2 de la LGS, se ha emitido un informe de actuación en la línea de investigación, desarrollo e innovación.
- De acuerdo con lo establecido en el art. 51.3 de la LGS, corresponde a los órganos de control la emisión de informe preceptivo y cuasivinculante durante el transcurso del procedimiento de reintegro instruido al beneficiario. En este ámbito, se han emitido 26 informes de reintegro, tras la valoración de las alegaciones presentadas por los beneficiarios y la opinión (parecer) manifestada por los órganos concedentes sobre tales alegaciones.
- Se han emitido 7 informes preceptivos solicitados por el respectivo gestor, en fase de instrucción y resolución de procedimientos sancionadores, que se incoaron a los beneficiarios a propuesta de los informes de control financiero de la IGAE conforme al artículo 103 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.
- Se procedió a formular respuesta a 5 requerimientos judiciales para proporcionar documentación o información sobre 10 expedientes de control.
- En colaboración con los tribunales en los procesos para la determinación de la presunta comisión del delito de subvenciones, durante 2016 se han realizado 7 comparecencias en calidad de testigos/peritos, como consecuencia de otros tantos controles realizados.
- Se ha procedido a trasladar al Ministerio Fiscal información relativa a la posible concurrencia de delito de subvenciones, puesta de manifiesto en 3 actuaciones de control financiero relativas a los planes de los ejercicios 2015 y 2016.

El resultado integrado del seguimiento descrito se instrumenta en el informe anual que hay que remitir al Tribunal de Cuentas según lo previsto en la disposición adicional primera de la LGS; durante 2017 se elaboró y remitió el informe correspondiente al ejercicio 2016.

C. Actuaciones relativas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, modificó el régimen jurídico de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) contenido en la LGS, y estableció que a partir del 1 de enero de 2016 serían de aplicación las nuevas disposiciones en materia de publicidad que se recogen en los artículos 17, 18, 20 y 23 de dicha ley.

Los requerimientos establecidos en la Ley 15/2014 han motivado el rediseño de la BDNS.

El ejercicio 2017 ha sido un año de consolidación de todas las novedades desplegadas en 2016 tanto en la base de datos nacional de subvenciones como en el portal del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS) (www.infosubvenciones.es).

Los principales esfuerzos se han orientado a lograr atraer a más órganos gestores hacia el sistema, desplegar algunas nuevas funcionalidades para facilitar la experiencia de usuario, formar a los usuarios de la BDNS y potenciar el conocimiento y uso del portal del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Al finalizar 2017 el SNPS está compuesto por 3.690 órganos administrativos que integran a 6.250 usuarios directos.

La recopilación de información ha permitido publicar 49.370 convocatorias, volumen que duplica el número de convocatorias de 2016.

En el registro de concesiones también se ha producido un gran avance, lo que ha supuesto que al finalizar 2017 el SNPS muestre información sobre 5 millones de concesiones.

Además, desde 1 de julio de 2016 el SNPS opera como el sitio web exhaustivo en el que se publican las ayudas de Estado en cumplimiento de la normativa comunitaria (fundamentalmente Reglamentos (UE) 651/2014 y 702/2014). Al cierre de 2017 aparecen publicadas 595 ayudas, otorgadas por el Sector Público Estatal, varias comunidades autónomas y una diputación provincial.

La visibilidad del portal www.infosubvenciones.es ha seguido la línea ascendente marcada desde su primer año de operación. Así, durante 2017 se han producido 946.008 visitas al portal realizadas por 593.695 usuarios distintos, sirviendo 2,7 millones de páginas. El servicio de suscripciones a alertas del SNPS ha crecido con 5.061 nuevos usuarios registrados, de modo que a finales de 2017 existen 9.302 usuarios con un total de 16.295 suscripciones.

2.4.2. Control financiero de fondos de la Unión Europea

El objetivo de este tipo de controles es comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas obtenidas con cargo a fondos de la Unión Europea (UE).

Estas actuaciones se concretan en:

- Auditorias de sistemas de gestión y control y de operaciones cofinanciadas con cargo a los distintos fondos comunitarios, integrados en los planes de control aprobados para cada fondo.
- Actuaciones relativas al cierre de las formas de intervención cofinanciadas por fondos estructurales en las que la IGAE es organismo de cierre.
- Participación en los grupos de auditores de los programas operativos de Cooperación Territorial Europa (CTE) en los que participa España, pero la IGAE no es la Autoridad de Auditoría (Azores-Canarias-Madeira, Espacio Atlántico, InterregIVC, MED, Urbact II, ESPON e INTERACT II).
- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea y Tribunal de Cuentas Europeo.
- Otras actuaciones correspondientes a su carácter de Autoridad de Auditoría de la mayoría de programas operativos del marco 2007-2013 y 2014-2020.

Los controles de fondos comunitarios se ejecutan en el marco de los planes anuales de control de fondos comunitarios que anualmente son aprobados mediante resolución del interventor general de la Administración del Estado. La realización de los citados controles recae sobre las intervenciones generales de Seguridad Social y Defensa, las intervenciones delegadas, regionales y territoriales y sobre las divisiones de la Oficina Nacional de Auditoría. Además, la Oficina Nacional de Auditoría supervisa y coordina los controles ejecutados por el resto de unidades actuantes con objeto de conseguir una aplicación homogénea de la normativa comunitaria. Corresponde además a la Oficina Nacional de Auditoría a través de las divisiones competentes el desarrollo de las funciones que, como Órgano Nacional de Coordinación de controles en el ámbito de las operaciones financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios, otorga a la Intervención General de la Administración del Estado el artículo 45.1 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y que son tratadas en las actuaciones que se detallan más adelante.

La distribución de controles prevista por fondos y por unidad responsable de su realización, así como el número de controles cuya realización corresponde a otras entidades (intervenciones generales de las comunidades autónomas y Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT) se recoge en el cuadro VI 12.

Cuadro VI.12

**CONTROLES DE FONDOS COMUNITARIOS PREVISTOS
PARA EL EJERCICIO 2017, POR UNIDADES RESPONSABLES
DE SU REALIZACIÓN**

Fondo	Unidad responsable del control			
	Oficina Nacional de Auditoría	Intervenciones Delegadas+ IGSS + IGD	Intervenciones CC.AA.+ Aduanas	Total
FONDOS AGRÍCOLAS	1	6	86	93
FEAGA	1	4	86	91
Asistencias mutuas		2		2
ACCIONES ESTRUCTURALES	11	4		15
Fondo de Cohesión		4		4
FEDER	5			5
Fondo Social Europeo				
Mecanismo Financiero EEE	6			6
Fondo Europeo de Pesca				
CTE Fronteras Exteriores				
CTE España-Portugal				
CTE SUDOE				
CTE España-Francia-Andorra				
FONDOS DE MIGRACIÓN Y SEGURIDAD INTERIOR	14	16		30
Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)	12	8		20
Fondo de Seguridad Interior(FSI)	2	8		10
TOTAL	26	26	86	138

A. Controles en el ámbito de los fondos agrícolas

El Plan Nacional de controles sobre perceptores o deudores del FEAGA se elabora por la IGAE de acuerdo con el Reglamento (UE) 1306/2013 en calidad de «Servicio Específico» según el artículo 45 de la Ley General de Subvenciones. Los controles se distribuyen entre los diferentes organismos de control (IGAE, AEAT o intervenciones generales de comunidades autónomas), atendiendo a los criterios del mencionado precepto. Además de la ejecución de los controles asignados e incluidos en el Plan de controles de fondos comunitarios de la IGAE, ésta es también responsable de la coordinación, del seguimiento de los resultados y en general de garantizar el buen funcionamiento del sistema de control.

Los controles competencia de la IGAE se realizan por la Oficina Nacional de Auditoría o por las intervenciones regionales y territoriales, atendiendo a la distribución territorial de los beneficiarios sometidos a control.

Adicionalmente a los controles que se derivan del plan aprobado, la IGAE también realiza directamente o encomienda a la AEAT los trabajos necesarios para cumplir con las solicitudes de asistencia mutua efectuadas por otros Estados miembros.

En este ámbito se realiza también la auditoría para la certificación de la cuenta de gastos imputados al FEAGA-FEADER por el FEGA como organismo pagador de ámbito nacional. Los controles financieros a efectuar en el marco de la certificación de las cuentas FEAGA-FEADER del FEGA son planificados por la Intervención Delegada en el organismo y desarrollados por ésta y, mediante encomienda, en colaboración con otras unidades de la IGAE, las intervenciones regionales y territoriales.

B. Controles en el ámbito de las acciones estructurales y seguridad interior

Tanto por ayudas concedidas con cargo a los fondos estructurales como al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo de Pesca y a los Fondos de Migración y Seguridad Interior se efectuaron controles respecto al marco 2007-2013 previstos en la Resolución de 22 de julio de 2015 que aprobó el Plan 2016, para el año auditor 2015-2016.

Adicionalmente, en el cuadro VI.12 también se incluyen los controles realizados por las intervenciones generales de las comunidades autónomas en su respectivo ámbito competencial en relación a las formas de intervención en las cuales es Autoridad de Auditoría la IGAE.

La planificación y ejecución de estos controles se efectuó de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos (CE) 1828/2006, 498/2007 para el marco 2007-2013. La selección de controles a realizar viene determinada por lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación y en las estrategias de auditoría aprobadas para cada fondo. La distribución entre las distintas unidades de la IGAE se realiza teniendo en cuenta tanto las líneas de actuación como la distribución geográfica de los beneficiarios y organismos controlados.

De manera análoga a los fondos estructurales, se han realizado controles correspondientes a los gastos declarados en el ámbito del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo 2009-2014, así como para los fondos de Migración y Seguridad Interior del marco 2014-2020.

Adicionalmente a la ejecución y coordinación de los controles mencionados se realizaron una serie de actuaciones complementarias que se describen en el apartado «Actuaciones como Autoridad de Auditoría en el marco 2007-2013», destacando especialmente, la elaboración de los informes finales de control y el resumen anual de auditorías del marco 2007-2013.

C. Grado de ejecución de los controles realizados por la Intervención General de la Administración del Estado

En el cuadro VI.13 se refleja el grado de ejecución de los controles en el ámbito de los fondos agrícolas y de las acciones estructurales realizados en el ejercicio 2017 por la IGAE. Debe indicarse que durante ese ejercicio se desarrollaron actuaciones auditoras basadas en el propio plan del año y en planes de ejercicios anteriores.

Cuadro VI.13

EJECUCIÓN DE LOS CONTROLES DE FONDOS COMUNITARIOS EN EL EJERCICIO 2017

Fondo	Controles previstos Plan 2017	Finalizados ⁽¹⁾		
		Plan 2017	Otros ⁽²⁾	Total
FONDOS AGRÍCOLAS	7	5	1	6
FEAGA	5	5		5
Asistencia mutua	2		1	1
ACCIONES ESTRUCTURALES	15	11	155	166
Fondo de Cohesión	4	4	26	30
FEDER	5	1	28	29
Fondo Social Europeo				
Mecanismo Financiero EEE	6	6		6
Fondo Europeo de Pesca			49	49
CTE Fronteras Exteriores			9	9
CTE España-Portugal			23	23
CTE SUDOUE			11	11
CTE España-Francia-Andorra			9	9
FONDOS DE MIGRACIÓN Y SEGURIDAD INTERIOR	28	6		6
Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)	18	4		4
Fondo de Seguridad Interior(FSI)	10	2		2
TOTAL	50	22	156	178

(1) Se entiende por finalizadas las que hayan emitido informe definitivo.

(2) Auditorías finalizadas derivadas de planes anteriores y/o de auditorías no incluidas en los planes.

Para la ejecución de estos trabajos se contó con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la Ley General Presupuestaria y por la Orden HFP/26/2017, de 19 de enero, que declara la insuficiencia de medios de la Intervención General de la Administración del Estado para hacer frente, en el plazo previsto, a alguna de las actuaciones previstas en el Plan de control de fondos comunitarios para el año auditor 2015-2016 y se le autoriza, dentro de sus

disponibilidades presupuestarias, a recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la realización de estos controles. En 2017 los controles realizados con la correspondientes al Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo (EEE), 20 en los programas de Cooperación Territorial Europea, 47 en el Fondo Europeo de Pesca (FEP). Las divisiones correspondientes de la Oficina Nacional de Auditoría realizan la supervisión y coordinación de dichos controles.

2.4.2.1. *Funciones como Órgano Nacional de Coordinación*

El artículo 45.1 de la Ley General de Subvenciones, otorga a la IGAE la coordinación de controles efectuados en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios.

La IGAE es el «Servicio específico» al que el Reglamento (CE) 1306/2013 otorga en su artículo 85 las funciones de vigilar su cumplimiento y las relativas a la planificación y coordinación de los controles que con base en dicho reglamento se hacen en España por la IGAE, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por las intervenciones generales de las comunidades autónomas.

La IGAE, dentro del grupo de trabajo sobre el FEAGA-FEADER, ha elaborado los programas de trabajo relativos a las líneas de ayuda a los programas de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas, ayuda específica a la apicultura, tasa suplementaria en el sector lácteo, y se ha actualizado el programa de trabajo relativo a la medida de fondos operativos para las organizaciones de productores. Así mismo, se elaboró y se aprobó en el mes de abril la versión definitiva de la Guía para el Control de Calidad de los Controles Posteriores del FEAGA (Título V, Capítulo III, Control de Operaciones, Reglamento (UE) 1306/2013) para el Marco 2014-2020. Asimismo, se ha elaborado unas fichas por línea con la información agregada de las incidencias, riesgos o posibles irregularidades constatadas en controles anteriores, que se mantendrán permanentemente actualizadas con el objeto de facilitar el análisis de riesgo de los futuros controles que se lleven a cabo sobre esas líneas.

En estas funciones se enmarcan también la elaboración del informe anual de las autoridades españolas de control sobre la aplicación del Reglamento (CE) 1306/2013 en el periodo de control 2016/2017. Igualmente es la IGAE la que elabora, mediante la agregación de los certificados emitidos por los 18 organismos de certificación españoles, el Certificado de la Cuenta Única que rinde el Estado español y que firma el interventor general de la Administración del Estado.

2.4.2.2. *Actuaciones como Autoridad de Auditoría en el marco 2007-2013 y 2014-2020*

La IGAE como «Autoridad de Auditoría» de gran parte de los programas operativos de fondos europeos realiza labores de coordinación de las funciones de control establecidas en los reglamentos comunitarios en aquellos programas cuya gestión es compartida entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas a través del establecimiento de un marco de actuación en el cual se fijan criterios y metodologías comunes de actuación y se establecen los mecanismos de supervisión, que utilizará la IGAE para asegurarse de la calidad del trabajo realizado por los organismos de control que colaboran con la Autoridad de Auditoría. En este marco de coordinación se han mantenido reuniones con las intervenciones generales de las comunidades autónomas, en el marco de la Comisión General de Coordinación, creada al efecto para tratar dudas y establecer criterios homogéneos en relación a los aspectos más relevantes de la gestión y el control de los fondos.

Las actividades y documentos más relevantes desarrollados durante el año 2017 son:

- Planteamiento y resolución de consultas efectuadas por parte de las intervenciones generales de comunidades autónomas.
- Modificación de la aplicación AUDInet, incorporando nueva información de cara a una elaboración más homogénea y ágil del informe final de control y de las actuaciones del cierre del periodo de programación.
- Sesiones de formación para las distintas intervenciones generales sobre temas específicos y sobre las modificaciones de la información a suministrar en AUDInet de cara a la elaboración de los documentos de cierre del marco 2007-2013.

Igualmente, la IGAE como Autoridad de Auditoría es la encargada de elaborar los informes finales de control y declaraciones de cierre establecidos en el artículo 62.1.e) del Reglamento (CE) 1083/2006 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo de Cohesión y Fondo Social Europeo (FSE) y en el artículo 61 del Reglamento (CE) 1198/2006 del FEP, en función de las estrategias de auditoría aprobadas en el marco 2007-2013, remitidos a la Comisión Europea en marzo de 2017.

Asimismo, con posterioridad al envío de los citados informes, se ha respondido a las distintas observaciones formuladas por la Comisión en relación con los informes y dictámenes de cierre del Marco 2007-2013, de FEDER, FSE, FEP y Fondo de Cohesión.

Por lo que respecta al periodo de programación 2014-2020, la IGAE es la encargada de remitir a la Comisión Europea los informes y dictámenes anuales establecidos en el artículo 127.5 del Reglamento (UE) 1303/2013.

Para los fondos mencionados se emitieron los documentos reflejados en el cuadro VI.14.

Cuadro VI.14

INFORMES ANUALES, DICTÁMENES ANUALES Y VALIDACIONES DE SOLICITUDES DE PAGO EMITIDOS EN 2017

Fondo	Informes anuales/ Dictamen anual/ Validación solicitud pago
FEDER (incluidos los CTE) Marco 2014-2020	50
FSE Marco 2014-2020	8
Fondo de Ayuda a las personas mas desfavorecidas (FEAD) Marco 2014-2020	2
Mecanismo EEE	12
FEMP	2
Fondos Agrícolas	1
FAMI y FSI	6
TOTAL	81

Como ya se ha mencionado, a través de las divisiones correspondientes de la ONA se realiza la validación de los controles realizados por las distintas unidades de la IGAE, la supervisión de los trabajos ejecutados a través de firmas privadas, así como un control de calidad de una muestra de auditorías de sistemas de gestión y control y de auditorías de operaciones efectuados por las intervenciones generales de las comunidades autónomas. En el cuadro VI.15 se incluyen el número de validaciones/revisiones efectuadas durante 2017.

Cuadro VI.15

VALIDACIONES/ REVISIONES EFECTUADAS EN 2017

Fondo	Validaciones/ Revisiones efectuadas en 2017
FEDER (incluidos los CTE)	61
FSE	
F. COHESIÓN	24
FEP	161
FONDOS SOLID	21
TOTAL	267

Respecto al periodo 2014-2020, es necesario señalar el proceso de análisis y realización de observaciones respecto de los borradores de nor-

mativa, así como de los relativos a las distintas guías orientativas que, para ese periodo de programación, han sido remitidos por la Comisión Europea.

Durante 2017 se han realizado las siguientes actuaciones:

- Aprobación de la estrategia de auditoría para el Marco 2014-2020 correspondiente al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).
- Elaboración de programas de trabajo para la realización de auditorías del Marco 2014-2020.
- Inicio de las auditorías para la presentación de los informes anuales de control del año contable 2016/2017 de FEDER y Fondo de Ayuda Europeo para los Más Desfavorecidos (FEAD).
- Emisión de los siguientes informes y dictámenes de designación de las autoridades nacionales de los programas de CTE: autoridades de gestión y certificación del Programa de Cooperación Territorial del Espacio Sudoeste Europeo (SUDOE), autoridades de gestión y certificación del Programa Operativo de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra (POCTEFA), Autoridad de Gestión del Programa Transfronterizo Interreg V-A España – Portugal (POCTEP) y Autoridad de Certificación del Programa MED.

Mantenimiento de reuniones de coordinación con la Comisión Europea y de los grupos de trabajo de la Comisión General de Coordinación de Fondos con las Comunidades Autónomas.

2.4.2.3. Otras actuaciones

La IGAE es responsable de elaborar, en su caso, la respuesta de la IGAE en relación al informe DAS del Tribunal de Cuentas Europeo.

También es responsable de la elaboración de los resúmenes anuales en virtud del artículo 53 ter, apartado 3, del Reglamento financiero (CE) 1605/2002 aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, habiendo elaborado y enviado dichos informes en el ejercicio 2015.

Durante 2017, a través de las divisiones correspondientes de la Oficina Nacional de Auditoría se han atendido los requerimientos y se ha aportado la documentación solicitada por distintas instituciones comunitarias, que han realizado auditorías de los procedimientos y de los controles ejecutados por la IGAE.

Dentro de estas funciones de coordinación, se incluye también la comunicación a la Oficina de Lucha Antifraude de la Comisión Europea de las irregularidades detectadas en los controles realizados (artículo 3) y de las modificaciones relativas a expedientes comunicados con anterioridad (artículo 5).

Las irregularidades comunicadas durante el ejercicio 2017, agrupadas por fondos, se resumen en el cuadro VI.16.

Cuadro VI.16

IRREGULARIDADES COMUNICADAS DURANTE 2017 EN RELACIÓN A LOS FONDOS COMUNITARIOS

Fondo	Reglamento	N.º de Comunicaciones Artículo 3	N.º de Comunicaciones Artículo 5
FEAGA-FEADER	(CE) 1848/06	393	615
FEDER (incluidos CTE)	(CE) 1681/94 y (CE) 1828/06	42	55
Fondo de Cohesión	(CE) 1831/94 y (CE) 1828/06		
FSE	(CE) 1681/94 y (CE) 1828/06		
FEP	(CE) 498/07	74	124
TOTAL		509	794

2.5. OTRAS ACTUACIONES PREVISTAS EN LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO

Conforme al artículo 85.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), todas las entidades integrantes del Sector Público Institucional estatal están sujetas desde su creación hasta su extinción a la supervisión continua del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la IGAE, que vigilará la concurrencia de los requisitos previstos en esta ley. En particular verificará, al menos, lo siguiente:

- La subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación.
- Su sostenibilidad financiera.
- La concurrencia de la causa de disolución prevista en esta ley referida al incumplimiento de los fines que justificaron su creación o que su subsistencia no resulte el medio más idóneo para lograrlos.

En este sentido, la ley remite a norma reglamentaria las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes. Esta orden fue dictaminada por el Consejo de Estado en diciembre de 2017.

No obstante, a efectos de ir elaborando guías y programas de trabajo se han iniciado 3 auditorías que no han sido finalizadas a 31 de diciembre de 2017.

Igualmente, la LRJSP asigna a la IGAE funciones en relación con las memorias a elaborar por las entidades que tengan la consideración de me-

dio propio conforme al artículo 86.3 de la LRJSP. Para ello, se dictó la Resolución de 6 de julio de 2017 de la IGAE por la que se aprueba la instrucción para la elaboración del informe a emitir en virtud del artículo 86.3 de la LRJSP. En 2017 se han finalizado 5 informes de los seis programados.

2.6. ELABORACIÓN DEL INFORME GENERAL, REMISIÓN DE INFORMES Y PLANES DE ACCIÓN

2.6.1. *Elaboración del informe general*

El artículo 146.1 de la Ley General Presupuestaria establece que la Intervención General de la Administración del Estado debe remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del ministro de Hacienda y Función Pública, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del Plan Anual de Control Financiero Permanente y del Plan Anual de Auditorías de cada ejercicio.

Por su parte, el artículo 166.5 de la ley determina, asimismo, la obligación de la Intervención General de la Administración del Estado de remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del ministro de Hacienda y Función Pública, un informe resumen de las auditorías de cuentas realizadas, en el que se reflejarán las salvedades contenidas en dichos informes.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho texto legal, durante 2017 se inició la elaboración del informe relativo a los resultados más destacables de la ejecución del Plan de control financiero permanente para 2016. Asimismo, se elaboró el informe sobre los resultados más significativos de la ejecución de las auditorías de las cuentas de 2016 previstas en el plan anual de auditoría pública para 2017. Asimismo, se elaboró una adenda al informe general de los resultados de las auditorías de cuentas del ejercicio 2015 (plan 2016).

Estos informes tienen por objeto ofrecer una visión general del estado de la situación de la actividad económico-financiera del Sector Público Estatal, a partir de los resultados más significativos obtenidos en las auditorías y controles efectuados para dar a conocer el grado de cumplimiento de la normativa contable de los órganos y entidades que integran el Sector Público Estatal y de los principios generales de buena gestión financiera.

2.6.2. *Remisión de informes*

El artículo 166 de la Ley General Presupuestaria establece que los informes de auditoría pública deben remitirse al ministro de Hacienda y Fun-

ción Pública y al del departamento del que dependa o esté adscrito el órgano o entidad controlada, entre otros destinatarios.

A su vez, los artículos 159 y 160 señalan la obligación de realizar informes sobre las actuaciones de control financiero permanente, dejando a la posterior regulación de la IGAE la determinación de su periodicidad y destinatarios.

En este sentido, las resoluciones 30 de julio de 2015 por las que se dictan instrucciones para el ejercicio del Control Financiero Permanente y la Auditoría Pública, establecen la remisión a cada ministro, así como a los titulares del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, y en su caso, a los órganos superiores de la Administración que deban ser destinatarios, de los informes globales de control financiero permanente antes del 30 de abril de cada año y de los informes de auditoría pública con periodicidad semestral en los meses de abril y octubre de cada año

En cumplimiento de esta previsión, se efectuó la remisión de los informes definitivos de auditoría pública y globales de control financiero permanente emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los respectivos planes de auditoría y control financiero en las fechas que se indican a continuación:

– Con fecha 8 de mayo de 2017 se remitieron los informes de auditoría pública emitidos desde el 15 de octubre de 2016 al 24 de abril de 2017, y los informes globales de control financiero permanente para el ejercicio 2016.

– Con fecha 31 de octubre de 2017 se remitieron los informes de auditoría pública emitidos desde el 25 de abril al 17 de octubre de 2017.

La fecha de recepción de estos envíos semestrales por parte del titular de cada departamento ministerial, marca el inicio del plazo para las actuaciones que se prevén en los artículos 161 y 166 de la ley General Presupuestaria, por el que se establece el seguimiento periódico de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y auditoría pública elaborados por la Intervención General de la Administración del Estado.

Así en la ley se señala la necesidad de que cada departamento ministerial elabore un Plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en los informes globales de control financiero permanente y en los informes de auditoría pública correspondientes a la gestión del propio departamento y de las entidades adscritas o dependientes al mismo. El Plan de acción se debe remitir a la Intervención General de la Administración del Estado en el plazo de tres meses desde que el titular del departamento ministerial reciba la remisión semestral de los informes de control financiero permanente y auditoría pública.

La Ley General Presupuestaria establece que la Intervención General de la Administración del Estado debe valorar la adecuación de los planes de acción para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informar al Consejo de Ministros en el siguiente informe general que se emita sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en estos informes.

3. INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS

Corresponde a la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública y al Servicio de Auditoría Interna (SAI) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la inspección y el control permanente de los servicios, órganos, organismos y entes dependientes o adscritos al Departamento, para conocer la situación de cada uno de ellos y el modo y grado de ejecución de los objetivos, programas y planes de actuación ministerial, así como los resultados alcanzados, con el fin de proporcionar información a los órganos superiores del ministerio, apoyar la toma de decisiones por parte de los mismos y propiciar la mejora continua de la gestión.

Las técnicas y procedimientos utilizados por las inspecciones de los servicios posibilitan el conocimiento de la eficacia alcanzada en el cumplimiento de objetivos y programas de actuación, así como del grado de eficiencia y calidad de la gestión. Las actuaciones inspectoras se llevan a cabo, para el conjunto departamental, por las inspecciones de los servicios de Hacienda y Función Pública de la Inspección General y, en el ámbito de la AEAT, por las del Servicio de Auditoría Interna, bajo la superior coordinación de aquella. Asimismo, el Real Decreto 531/2017, de 26 de mayo, atribuye competencias a la Inspección General en el ámbito del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (MINEICO).

Los servicios que gestionan los tributos cedidos por el Estado a las CCAA son también objeto de inspección periódica por la Inspección General para evaluar el modo y la eficacia de su gestión, rindiéndose anualmente informes al respecto a las Cortes Generales, con ocasión de la presentación de los proyectos de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, y en relación o como consecuencia de la función inspectora, la Inspección General y el SAI elaboran análisis y proporcionan información en materia de gestión y actuación de los servicios, formulan propuestas de instrucciones a los servicios inspeccionados y de mociones a los centros directivos para la actuación coordinada y eficiente de los servicios, la regularización de actuaciones y la consecución de objetivos, cursan recomendaciones para la unificación de criterios o para adaptaciones normativas u organizativas, impulsan la mejora en los sistemas de atención e información

a los ciudadanos, realizan acciones de prevención y corrección de conductas que menoscaben el ejercicio de funciones públicas, etc.

Dada la índole de la función, las normas reguladoras de las inspecciones de los servicios someten sus actuaciones al principio de planificación anual. La exposición del presente subcapítulo se articula sobre la base de los resultados alcanzados respecto de los objetivos y programas más significativos incluidos en el Plan para 2017 de la Inspección General y del Servicio de Auditoría Interna.

3.1. INSPECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

3.1.1. *Visitas de inspección*

3.1.1.1. *En los ministerios de Hacienda y Función Pública y Economía, Industria y Competitividad*

En el ámbito estrictamente departamental, las visitas de inspección realizadas en 2017 ascendieron a 91 de las que 24 fueron a servicios centrales y 67 a servicios territoriales, con el desglose que se indica en los apartados que siguen.

3.1.1.1.1. Servicios centrales

Las visitas de inspección de 2017 afectaron a las siguientes unidades y procesos:

- Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.
 - Instituto de Crédito Oficial: Contratos de ajuste recíproco de intereses (CARI).
 - Instituto de Crédito Oficial: Administración y gestión de activo material y de recursos humanos.
 - Instituto de Crédito Oficial: Gestión de los servicios de atención al cliente.
- Secretaría General de Industria y de la PYME.
 - Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI).
- Subsecretaría del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.
 - Empresa Nacional de Residuos (ENRESA): Seguimiento bienal del proyecto almacén temporal centralizado (ATC).

- Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Secretaría General: Desarrollo de las tecnologías de la información.
- Subsecretaría de Hacienda.
 - Comisionado para el Mercado de Tabacos: Autorización de los servicios cashback y de aceptación de medios de pago a las expendedurías de tabaco y timbre.
 - Comisionado para el Mercado de Tabacos: Evaluación del cumplimiento del plan de objetivos.
 - Dirección General del Patrimonio del Estado: Junta Consultiva de Contratación Administrativa: Medios personales.
 - Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (RCM).
 - Comisionado para el Mercado de Tabacos.
 - Consorcio zona franca de Vigo.
 - Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria del Patrimonio (SEGIPSA) .
- Secretaría de Estado de Comercio.
 - Dirección General de Comercio Exterior. Análisis de la actividad de las direcciones territoriales y provinciales de comercio en materia de comercio interior y la información disponible y utilizada en esta materia.
 - Dirección General del Comercio Exterior Internacional e Inversiones e Instituto de Comercio Exterior (ICEX): Utilización de redes sociales en la información promoción comercial e internacionalización de empresas: Análisis y evaluación de las actividades existentes.
- Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME).
 - Dirección General de Industria y PYME: Organización de servicios de la Subdirección General de Políticas Sectoriales Industriales.
- Secretaría de Estado de Hacienda.
 - Instituto de Estudios Fiscales.
 - Dirección General del Catastro: regularización catastral.
 - Dirección General del Catastro: Evaluación del cumplimiento del plan de objetivos.
 - Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado: Evaluación del cumplimiento del plan de objetivos.

- Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (SEIDI).
 - Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT): Análisis de gastos corrientes.
 - Centro para el Desarrollo Técnico Industrial (CDTI): Verificación del control de la gestión científica, técnica y económica de ayudas de investigación concedidas por el organismo en el marco del plan estatal 2013-2016, prorrogado a 2017.
 - Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CESIC): Centro de Biología Molecular Severo Ochoa: Visita en relación con su actividad (organización, medios y procedimientos y gestión de ayudas SEIDI).
 - Procedimiento de justificación económica de ayudas en la Agencia Estatal de Investigación (AEI).

3.1.1.1.2. Servicios territoriales

Se llevaron a cabo 19 visitas en las unidades y con el objetivo y para los ámbitos y finalidades que se indican seguidamente:

- Delegaciones de Economía y Hacienda. Patrimonio y Administración Electrónica: Segovia, Córdoba y Girona.
- Delegaciones de Economía y Hacienda. Tesoro: Segovia, Córdoba y Girona.
- Gerencias territoriales del Catastro: Huelva, Segovia y Vigo.
- Tribunales económico-administrativos regionales (TEAR): Cantabria.
- Delegaciones del Instituto Nacional de Estadística (INE): Ciudad Real, Lugo y Huesca.
- Oficinas económicas y comerciales: Los Ángeles y Milán.
- Consejerías de finanzas: Buenos Aires, México, París y Londres.

3.1.1.2. *En las comunidades autónomas sobre gestión de los tributos cedidos por el Estado*

Se efectuaron 48 visitas de inspección a los servicios centrales y servicios territoriales de las CCAA que se citan:

- Andalucía: servicios centrales en Sevilla y servicios territoriales de Sevilla, Almería, Cádiz, Jerez y Málaga.

- Aragón: servicios centrales en Zaragoza y servicios territoriales de Zaragoza y Huesca.
- Asturias: servicios centrales en Oviedo y servicios territoriales de Gijón y Oviedo.
- Baleares: servicios centrales en Palma y servicios territoriales de Palma.
- Canarias: servicios centrales en Las Palmas y servicios territoriales de Tenerife y Las Palmas.
- Cantabria: servicios centrales en Santander y servicios territoriales de Santander.
- Castilla-La Mancha: servicios centrales en Toledo y servicios territoriales de Toledo, Cuenca y Guadalajara.
- Castilla y León: servicios centrales en Valladolid y servicios territoriales de Valladolid, Ávila y Zamora.
- Cataluña: servicios centrales en Barcelona y servicios territoriales de Barcelona y Girona.
- Extremadura: servicios centrales en Mérida y servicios territoriales de Cáceres, Badajoz y Mérida.
- Galicia: servicios centrales en Santiago y servicios territoriales de A Coruña, Lugo y Santiago.
- Madrid: servicios centrales en Madrid y servicios territoriales de Madrid.
- Murcia: servicios centrales en Murcia y servicios territoriales de Cartagena y Murcia.
- La Rioja: servicios centrales en Logroño y servicios territoriales de Logroño.
- Valencia: servicios centrales en Valencia y servicios territoriales de Valencia y Castellón.

3.1.2. Área de consultoría

En este apartado tienen cabida todos aquellos trabajos que exigen una dedicación continuada tanto mediante la asistencia periódica a reuniones o grupos de trabajo como la elaboración de informes o notas para las autoridades competentes.

Dichas actuaciones especiales, que cabe calificar de auditoría o consultoría, se han centrado en las materias recogidas en los epígrafes siguientes.

3.1.2.1. *Ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública*

Las actuaciones especiales del Ministerio de Hacienda y Función Pública se recogen en el cuadro VI.17.

Cuadro VI.17

ACTUACIONES ESPECIALES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA EN 2017

ACTUACIONES ESPECIALES
<p>Fijación y evaluación de objetivos</p> <p>Plan de objetivos de la Subsecretaría del MINHAFP: Centros directivos y organismos dependientes y adscritos</p> <p>Fijación y evaluación de objetivos de determinadas unidades del sector público</p> <p>Aplicación art. 6.2 Ley 19/2013</p>
<p>Consortios y cooperación interinstitucional</p> <p>Apoyo a la Subsecretaría del MINHAFP en su participación en la gestión de determinados consorcios</p> <p>Participación en órganos de cooperación interinstitucional</p>
<p>Igualdad</p> <p>Unidad de igualdad ministerial: Aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito del MINHAFP</p>
<p>Actividad internacional</p> <p>Consultorías internacionales</p> <p>Apoyo técnico a la misión de España ante la ONU en el periodo principal de sesiones de la comisión de asuntos presupuestarios y administrativos</p> <p>Asistencia técnica a la Corte Penal Internacional</p> <p>Asesoramiento económico-financiero y presupuestario a la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores (SEAE)</p>
<p>Mejora de la calidad y responsabilidad social corporativa</p> <p>Actuaciones en materia de calidad</p> <p>Responsabilidad social corporativa</p> <p>Cesión ilegal de trabajadores</p>
<p>Actuaciones de coordinación e impulso de la administración electrónica</p> <p>Participación de la Inspección General en la Comisión Ministerial de la Administración Digital (AD), así como otros órganos colegiados interministeriales y ministeriales</p> <p>Actuaciones de informe, asesoramiento, estudio, impulso, propuesta, coordinación, elaboración de proyectos, etc, en materia de administración electrónica</p> <p>Coordinación de la elaboración del plan de acción del departamento</p> <p>Política de seguridad de la información</p>
<p>Revisión de los procedimientos de la Inspección General</p> <p>Completar informatización de la Inspección General: Informatización del documento de seguimiento del plan de inspección y portafirmas electrónico</p>
<p>Otras actuaciones especiales</p> <p>Revisión del sistema de índices de eficiencia, calidad y eficacia (SIECE)</p> <p>Simplificación administrativa y de reducción de cargas: Seguimiento del plan y otras actuaciones</p> <p>Mejora de posicionamiento de España en los rankings internacionales</p> <p>Memoria de las zonas francas</p> <p>Memoria de administración tributaria</p>

3.1.2.2. *Ámbito del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad*

Las actuaciones especiales del Ministerio de Economía se recogen en el cuadro VI.18.

Cuadro VI.18

ACTUACIONES ESPECIALES EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD EN 2017

ACTUACIONES ESPECIALES
Evaluación de planes y programas MINEICO en portal de transparencia (Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa)
Seguimiento en SIA de la información de los procedimientos administrativos del MINEICO (Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa)
Calidad y responsabilidad social corporativa y cesión ilegal de trabajadores (Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa)
Coordinación y participación en las actuaciones derivadas del plan de igualdad
Plan de simplificación administrativa y de reducción de cargas: elaboración y seguimiento

3.1.3. *Seguimiento y control permanente*

Como principales ámbitos en los que se han desarrollado actuaciones en 2017 se citan los siguientes:

3.1.3.1. *Ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública*

Las actuaciones de control permanente, información, seguimiento y coordinación de servicios en el Ministerio de Hacienda y Función Pública se recogen en el cuadro VI.19.

Cuadro VI.19

ACTUACIONES DE CONTROL PERMANENTE, INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN 2017

CONTROL PERMANENTE, INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS
SIECE: Delegaciones de Economía y Hacienda
Seguimiento de la actividad de los tribunales económico-administrativos regionales
Memoria delegaciones de Economía y Hacienda
Seguimiento de la recaudación de tasas del Ministerio de Hacienda
Seguimiento de instrucciones y mociones derivadas de inspecciones de servicios
Toma de datos riesgos laborales
Coordinación con el área de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas

3.1.3.2. *Ámbito del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad*

Las actuaciones de control permanente, seguimiento y coordinación de servicios en el Ministerio de Economía se recogen en el cuadro VI.20.

Cuadro VI.20

ACTUACIONES DE CONTROL PERMANENTE, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA EN 2017

CONTROL PERMANENTE, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE SERVICIOS
SIECE: Unidades del Tesoro
Memoria de las unidades periféricas del MINEICO
Seguimiento de instrucciones y mociones derivadas de inspecciones de servicio
Seguimiento de la recaudación por tasas del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

3.1.4. *Asesoramiento, apoyo técnico y participación en comisiones y comités*

Incluye diversos programas entre los que caben destacar la participación en comisiones, comités y grupos de trabajo, a lo largo del año, con funciones de apoyo técnico, asesoramiento, ejercicio de secretarías ejecutivas, etc., en ámbitos y materias que no tienen cabida en otros programas del plan, así como la emisión de informes, dictámenes, notas informativas y similares estudios referentes a proyectos de normas y disposiciones de rango diverso, recabados por autoridades y centros del Departamento. En 2017 se emitieron 44 informes en el ámbito Ministerio de Economía Industria y Competitividad y 1.036 en el de Ministerio de Hacienda y Función Pública.

3.1.5. *Responsabilidades administrativas*

En este epígrafe se encuadran las actuaciones de la Subdirección General de Responsabilidades Administrativas, en el marco de los 4 programas, diferenciados en función de las respectivas áreas temáticas, que a ésta competen (expedientes de compatibilidad, de responsabilidad contable, disciplinarios y de quejas y sugerencias); todo ello en el ejercicio de las competencias que ostenta la Inspección General.

3.1.6. Programación y gestión de medios y actividades internas

Engloba programas que atienden, por una parte, a asegurar o potenciar la eficaz y eficiente utilización y gestión de los medios y recursos dispuestos por el centro para realizar sus actividades y, por otra parte, a instrumentar la programación, seguimiento y evaluación de las actuaciones incorporadas al presente documento. Entre los mismos cabe destacar el Plan de Inspección de los Servicios y el Informe sobre Principales Actuaciones de la Inspección General en 2017.

3.1.7. Formación

Se desarrollan programas formativos específicos para potenciar el conocimiento de estas materias tanto de los propios inspectores de los servicios como, en general, del personal de la Inspección General.

3.2. SERVICIO DE AUDITORÍA INTERNA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Es el órgano de control interno de la Agencia Tributaria encargado del seguimiento y evaluación permanente de sus sistemas de control de gestión, riesgos y conductas. Ejerce el control especializado dentro de la organización, supervisando, completando e impulsando las necesarias actuaciones de carácter sectorial y territorial en este campo.

Entre sus competencias se encuentran el desarrollo de las funciones de inspección de servicios y auditoría, el control permanente, el control de cumplimiento del plan de objetivos, la prevención, detección y en su caso investigación de conductas irregulares, la coordinación de las mismas y la evaluación de los sistemas de seguridad y control interno de la Agencia Tributaria. Así mismo, asume la coordinación y desarrollo de las funciones de la Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente.

El Servicio de Auditoría Interna tiene la misión de apoyar a la organización en general y a la Dirección de la Agencia Tributaria en particular a conseguir sus objetivos de forma eficiente, promover la mejora de la organización, prevenir los riesgos y las conductas irregulares y verificar la aplicación de las normas.

El control forma parte de la función directiva. El sistema de control interno es en consecuencia una tarea del conjunto de la organización y de

sus distintos niveles de jefatura. El Servicio de Auditoría Interna es el órgano especializado dependiente de la Presidencia y de la Dirección de la Agencia Tributaria, que tiene la misión de evaluar el sistema de control interno y favorecer el desarrollo del mismo, mediante la realización de inspecciones de servicios y auditorías a los órganos centrales y territoriales de la Agencia.

El Servicio de Auditoría Interna considera que el logro de un sistema de control de gestión de riesgos y de conductas eficaz sólo es posible a través de la más amplia cooperación con los departamentos y servicios centrales y con las diversas delegaciones territoriales.

La colaboración se precisa desde el diseño mismo de los procedimientos para garantizar la incorporación desde el inicio de fórmulas de control y alerta automáticas y pistas de auditoría adecuadas. La colaboración institucional con los distintos departamentos se ejerce igualmente a través del funcionamiento de las diversas comisiones sectoriales de seguridad y control, creadas en la AEAT para las siguientes áreas o sectores: de Gestión Tributaria, de Inspección Financiera y Tributaria, de Recaudación, de Aduanas e Impuestos Especiales y Vigilancia Aduanera, de Seguridad General y Gestión Económica y de Informática Tributaria ostentando un Inspector de los Servicios del Servicio de Auditoría Interna la Vicepresidencia de cada una de las seis comisiones.

La mayor parte de los trabajos en este año se han dirigido a la gestión del Cuarto Mapa de Riesgos de la AEAT 2015-2017 en cada una de las áreas, en cuanto a la ejecución de las medidas.

En el transcurso del año 2006 se decidió por el Comité de Dirección de la Agencia Tributaria la elaboración del Primer Mapa de Riesgos de la Agencia, incorporando así un valioso instrumento a su sistema de gestión de riesgos, siendo las comisiones sectoriales de seguridad y control las encargadas de la elaboración de los mapas sectoriales, que son integrados en un único mapa por el Servicio de Auditoría Interna.

Para cada uno de los riesgos seleccionados los grupos de trabajo de las comisiones sectoriales de seguridad y control, determinan un tratamiento, articulado en una o varias medidas cuya aplicación por la organización debe servir para eliminar o reducir el valor del riesgo residual detectado, es decir, del impacto y de la probabilidad de ocurrencia o de ambos componentes a la vez.

Durante el año 2009 las comisiones sectoriales de seguridad y control elaboraron el Segundo Mapa de Riesgos Operativo 2009-2011 de la AEAT, que es el resultado del proceso de evaluación de la experiencia corporativa de la AEAT de los últimos años en materia de gestión de riesgos, y comprendió la descripción de 50 riesgos y 132 medidas mitigadoras.

Así mismo, en 2012 se ha elaborado el Tercer Mapa de Riesgos de la AEAT 2012-2014 y por Resolución de 27 de julio de 2012 la Dirección General de la AEAT se acuerda la actuación de los diversos departamentos y servicios, encaminada a la gestión del Mapa de riesgos (2012-2014), tenía carácter abierto, y contenía inicialmente 43 riesgos y 115 medidas, que a lo largo del periodo podían ser modificadas y ampliadas siguiendo el resultado del proceso de evaluación continua y de la experiencia corporativa de la Agencia de los últimos años en materia de gestión de riesgos.

Por último en 2015 se ha elaborado el Cuarto Mapa de Riesgos de la AEAT 2015-2017 aprobado por Resolución de 22 de mayo de 2015 la Dirección General de la AEAT que acuerda la actuación de los diversos departamentos y servicios, encaminada a la gestión del Mapa de riesgos (2015-2017), tiene carácter abierto, y contiene 35 riesgos y 98 medidas, que a lo largo del periodo podían ser modificadas y ampliadas siguiendo el resultado del proceso de evaluación continua y de la experiencia corporativa de la Agencia de los últimos años en materia de gestión de riesgos.

El Servicio de Auditoría Interna considera que dentro de sus aportaciones a los resultados de la organización se encuentra el compromiso con los procesos de mejora organizativa, la difusión de mejores prácticas y la aplicación de programas de autoevaluación. La actividad de control tiene, en consecuencia, una finalidad proactiva de mejora continua.

Para coadyuvar a dichos fines y propiciar la mejora continua en el trabajo, el Servicio es miembro del Instituto de Auditores Internos de España, participa en diversos foros europeos y colabora en organismos internacionales en el desarrollo de proyectos de asistencia técnica en el ámbito de control interno.

El Servicio de Auditoría Interna representa a la AEAT española, participando activamente desde su fundación en el Comité Permanente de Ética del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT).

Las actuaciones de inspección del SAI están sujetas al principio de planificación establecido reglamentariamente para la Inspección General, elaborándose con carácter anual el Plan de actuaciones de la Inspección de los Servicios que se aprueba por el presidente de la Agencia. El plan está estructurado, por una parte, en un conjunto de programas vinculados a actuaciones comunes a varias áreas y/o significativos a efectos de la mejora de los resultados de la Agencia y, por otra, en una serie de programas vinculados a la gestión de riesgos de la Agencia, al seguimiento de los órganos territoriales y el análisis y control de áreas sensibles, de seguridad y de colaboración institucional. En el año 2017 el plan se estructuró en 33 programas.

Como consecuencia de estas actuaciones de inspección de los servicios, en el año 2017 se elaboraron 109 informes de resultados de la gestión, que

supusieron la emisión de 13 mociones a los departamentos de la Agencia y la formulación de 376 propuestas de actuación y mejora a los departamentos y delegaciones.

3.2.1. *Incompatibilidades e investigación de conductas*

Entre las funciones del Servicio se encuentra la prevención, detección e investigación de las posibles conductas irregulares de los empleados de la Agencia, a partir de denuncias de los contribuyentes u otras fuentes o actuaciones del propio Servicio en sus funciones de control interno. Por último, efectúa la propuesta de informe de las situaciones de incompatibilidad, abstención y otras actuaciones de uso indebido de la información tributaria relacionadas con el sistema de seguridad y riesgos de la Agencia Tributaria.

3.2.2. *Unidad Operativa del Consejo para la Defensa del Contribuyente*

La Unidad Operativa del Consejo de Defensa del Contribuyente está integrada en el SAI a las órdenes inmediatas del director de éste y bajo la superior dirección del presidente del Consejo. Esta unidad realiza funciones de apoyo técnico y asistencia administrativa al Consejo, así como de formación y de análisis de la información derivada de las quejas, reclamaciones y sugerencias presentadas por los ciudadanos, para propiciar la mejora de los servicios, siendo esta Unidad Operativa fuente de información para el Servicio de Auditoría Interna. Al frente de la misma se encuentra un Inspector de los servicios dependiente de la directora del SAI, que es el responsable directo de su funcionamiento y ejerce la jefatura de todas las unidades central, regionales y locales de la Unidad Operativa.

En 2017 se abrieron un total de 10.950 expedientes, de los que el 45,87 por ciento correspondieron a la Unidad Regional 1 (situada en Madrid), el 32,85 por ciento a la Unidad Regional 2 (situada en Barcelona) y el restante 21,28 por ciento a la Unidad Central. De los expedientes admitidos a trámite corresponden al ámbito de la Agencia Tributaria 7.492 que supone el 80,89 por ciento del total.

